

guionistas, a cada uno de los cuales por el Sindicato Nacional del Espectáculo se les extendió un diploma que al acreditar el premio otorgado a dicha película les califica como tales guionistas.

Considerando que esto sentado, y sin negar la posibilidad de que cada uno de los guiones de referencia pudiera servir de base argumental para una película nueva, lo que no resulta procedente es que la misma Administración, que autorizó la filmación de la que ha reconocido como guionistas a tres personas vuelve a autorizar la realización de otra distinta que lleve el mismo título que aquella, pero siendo guionista uno sólo de los tres autores anteriormente citados, y constando la oposición de los otros dos, pues ello iría en contra de sus propios actos, con evidente lesión para las personas interesadas en el título que ampara al guión que con anterioridad fué autorizado;

Considerando que si bien no hay inconveniente alguno para reconocer que el señor Llovet haya cedido los derechos del guión de que es autor a una empresa productora lo que no cabe admitir es que la película que con dicho guión vaya a rodarse pueda ser autorizada con título idéntico al de otra ya existente, que fué producida por distinta empresa y sobre un guión del que eran autores, además del expresado señor Llovet, otras personas que manifiestan expresamente su disconformidad,

Este Ministerio ha resuelto estimar en parte el presente recurso de alzada, anulando lo acordado por la Dirección General de Cinematografía el 23 de febrero de 1960, que desestimó lo pedido por don Enrique Alfonso Barcones y don Rafael Sánchez Campoy, y en su consecuencia rectificando la autorización concedida a la empresa productora «I. F. I.» en 24 de los mismos mes y año, en el sentido de que la película que se proponen realizar habrá de llevar título diferente al de «Los últimos de Filipinas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1961.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique González Fernández contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Enrique González Fernández contra Resolución de la Dirección General de Turismo que impuso al recurrente una multa de 3.000 pesetas por ejercicio clandestino de la industria de hospedaje.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por doña Piedad Grabalcea Ribas contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Piedad Grabalcea Ribas contra Resolución de la Dirección General de Turismo por la que se le denegó a su industria la categoría de 3.ª

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Francisco Climent Pallarés contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Climent Pallarés contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al recurrente la sanción de apercibimiento por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar el presente recurso de alzada, dejando sin valor ni efecto alguno la Resolución dictada por la Dirección General de Turismo.

2.º Disponer la devolución a don Francisco Climent Pallarés de la cantidad de 161,75 pesetas que a los solos efectos de la interposición de recurso tiene ingresada en la Caja de Depósitos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios de limpieza.*

La Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife saca a concurso público la contratación de los servicios de limpieza de la nueva Casa Sindical Provincial, sita en la calle de Méndez Núñez, de esta capital.

El pliego de condiciones que regirá este concurso público podrá ser examinado por todos aquellos a quienes interese en la Secretaría Provincial de Sindicatos, calle de Juan Padrón, número 12, y en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18-20, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones expirará a los veinticinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las trece de dicho día.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de mayo de 1961.—El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial.—1.968.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de abastecimiento de agua al pueblo de Valdaracet.*

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de abril de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua al pueblo de Valdaracet», con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 3.392.014,13; importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número dos del Presupuesto Especial, «Plan Bienal 1959-60».

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las

doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, número 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 72.840,28 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 76 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas ..... y ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas, (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tocallina.—1.956.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Nocito por la que se anuncia subasta de maderas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar el día 16 de junio y hora de las dieciséis para la subasta de 1.489 metros cúbicos de madera de pino silvestre, que se ha de realizar durante el año forestal 1960-61 en el monte catalogado de utilidad pública número 161, deno-

minado «La Piller», de la pertenencia de Nocito, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia números 234 y 224 de 1960, bajo el tipo de tasación de pesetas 781.725,00, y en índice de 977.156,00.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior al señalado para la subasta con el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 3 por 100 de la tasación.

La saca podrá realizarse por camino recientemente construído con acceso a carretera general.

Nocito, 12 de mayo de 1961.—El Alcalde.—1.068.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Pano y Ruata y lateral de la plaza de San Gregorio.

Objeto y tipo de la misma.—Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle de Pano y Ruata y lateral de la plaza de San Gregorio, por el precio tipo en baja de 547.143,42 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional.—Es de 10.942,86 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos.—

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ..... manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de 1961, referente a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Pano y Ruata y lateral de la plaza de San Gregorio, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados en los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza a 29 de abril de 1961.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—1.980.